

PUBLICADA

Tarija, 06 de Noviembre del año 2012



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 027/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Desp. H.A.M. Cite Nº 068/2012 el Ejecutivo Municipal pone en conocimiento del pleno del Honorable Concejo Municipal el informe técnico Nº 07/MA/003-001/2012 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente del Gobierno Municipal, en respuesta a la solicitud del señor Teófilo Ramos Michel, referente a la abrogatoria de la Ordenanza Municipal Nº 112/2006 que dispone la reversión a propiedad municipal un terreno de su propiedad.

Que, la nota presentada por el señor Teófilo Ramos Michel hacía referencia a que: en virtud a la Ordenanza Municipal Nº 022/1.995, fue beneficiado con la adjudicación de un lote de terreno ubicado en la Urbanización Los Chapacos, zona de Las Barrancas de esta ciudad, Ordenanza que fue homologada por el H. Congreso Nacional mediante Ley 1825 del 05 de febrero de 1.998. Adjuntando además, la minuta de transferencia suscrita por el Gobierno Municipal, comprobantes de pago por el valor del inmueble, formularios de pago de impuestos que acreditan su derecho propietario sobre el lote Nº 5 del manzano "F", ubicado en el Plan Habitacional Los Chapacos, zona de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 500,00 Mts².

Que, sin embargo merced a una inoficiosa denuncia y un informe técnico fuera de la realidad, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal Nº 112/2006 dispone revertir a propiedad municipal el lote de terreno Nº 5 del manzano "F" que fuera adjudicado a Teófilo Ramos Michel. Despojándolo de su derecho propietario, Por esta razón acude al Concejo Municipal, solicitando la abrogatoria de la Ordenanza Municipal Nº 112/2012.

Que, el H. Concejo Municipal mediante Nota H.C.M. Nº 781/2011, deriva el requerimiento presentado por el señor Teófilo Ramos Michel al Ejecutivo Municipal, para por la Dirección correspondiente se eleve un informe técnico sobre la situación del adjudicatario en el Barrio Los Chapacos.

Que, mediante Nota H.A.M. CITE Nº 068/2012 el Ejecutivo Municipal pone en conocimiento del Pleno del Honorable Concejo Municipal el informe técnico Nº 07/MA/003-001/2012 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente del Gobierno Municipal, como respuesta a la solicitud del señor Teófilo Ramos Michel, referente a la abrogatoria de la Ordenanza Municipal Nº 112/2006.

Que, el informe técnico Nº 07/MA/003-001/2012 elaborado por la Arq. Sarai Fernández de la Cruz, Técnico de la Unidad de Áreas Fiscales de la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente del Gobierno Municipal, establece los siguientes aspectos:

De acuerdo a la revisión catastral el terreno tiene el Código Catastral Nº 16-52-13-0-0-0 a nombre de Teófilo Ramos Michel con pago hasta la gestión 2.010.

Verificado en sitio sobre la tenencia, posesión y uso del lote de terreno se pudo constatar que el señor Teófilo Ramos Michel habita el bien inmueble, observándose un cerramiento antiguo y baño precario de adobe y habitaciones semiprecarias.

Que, de acuerdo a consultas con los vecinos colindantes confirman que el adjudicatario habita el terreno con anterioridad a ellos mismos (hace mas de cinco a diez años aproximadamente).

Que, a manera de conclusión indican: "De lo descrito y en base a lo verificado en sitio la existencia de viviendas y muro de cerramiento antiguos se informa que el señor Teófilo Ramos Michel desde gestiones anteriores y a la fecha se encuentra habitando el inmueble Lote de terreno Nº 5 manzano "F" del Plan Habitacional Los Chapacos, zona de Las Barrancas.

Que, la Comisión Jurídica acompañada de la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano, hizo una inspección in situ verificando la posesión del señor Teófilo Ramos Michel y la existencia de su vivienda con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza Municipal Nº 112/2006 (adjunta fotografías del lugar).

Que, por otra parte la reversión establecida mediante Ordenanza Municipal Nº 112/2006 no ha sido registrada en Derechos Reales, menos aún se ha hecho el trámite de modificación parcial de la Ley Nº 1825.

Que, de la revisión de los antecedentes que dieron lugar a la Ordenanza Municipal Nº 0112/2006, se puede rescatar el informe legal Nº 253/2006 emitido por el Auxiliar Legal de la DDU, que en sus conclusiones señala que el señor Teófilo Ramos

PUBLICADA

Tarija, 06 de Noviembre del año 2012



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 027/2012

Michel, no paga impuestos desde hace más de diez años y que el inmueble se encuentra ocupado por terceras personas. Hechos que han sido desvirtuados en la inspección al lugar realizada por la Comisión Jurídica y los Técnicos de Ejecutivo.

Que, el párrafo IV del Art. 21 de la Ley de Municipalidades establece que "Toda Ordenanza se encuentra vigente, mientras no fuera derogada o abrogada mediante otra Ordenanza emitida por el Concejo del Municipio correspondiente. No existe declaratoria de desuso de Ordenanzas Municipales".

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe Nº 053/2.012, en el mismo recomienda: Emitir una Ordenanza Municipal abrogando la Ordenanza Municipal Nº 0112/2006 que dispone revertir a dominio municipal el lote Nº 5 del manzano "F" adjudicado al señor Teófilo Ramos Michel. Manteniendo el derecho propietario de Teófilo Ramos Michel adjudicado mediante Ordenanzas Municipales Nº 234/93 de 09 de diciembre de 1.993; Nº 116/94 de 01 de julio de 1.994 y Nº 022/1995 de fecha 16 de mayo de 1.995; homologadas por el H. Congreso Nacional mediante Ley Nº 1825 del 5 de febrero de 1.998 años, informe que fue aprobado con el voto unánime del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Abrogar la Ordenanza Municipal Nº 0112/2006 que dispone revertir a dominio municipal el lote Nº 5 del manzano "F" adjudicado al señor Teófilo Ramos Michel. Manteniendo el derecho propietario de Teófilo Ramos Michel adjudicado mediante Ordenanzas Municipales Nº 234/93 de 09 de diciembre de 1.993; Nº 116/94 de 01 de julio de 1.994 y Nº 022/1995 de fecha 16 de mayo de 1.995; homologadas por el H. Congreso Nacional mediante Ley Nº 1825 del 5 de febrero de 1.998 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Encomendar al Ejecutivo Municipal el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:


Ing. Noemí Vásquez de Montellano
H. CONCEJAL SECRETARIA